

meses, contados en ambos casos a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO I

*Número de expediente. — Situación. — Asunto. — Titular. — Número de decreto. — Fecha*

M-268/04. — Calle 23, número 13, urbanización Monteacevedo. — Piscina. — Marco Antonio Díaz Redondo, documento nacional de identidad número 52863987-M. — 488/2005. — 28 de abril de 2005.

M-118/05. — Avenida de Estrasburgo II, número 75. — Legalización de piscina. — Alfredo Muñiz Domínguez, documento nacional de identidad número 660457-N. — 670/2005. — 20 de junio de 2005.

O. 035/02. — Ronda de Hispanoamérica, número 49. — Ampliación de vivienda. — Juan A. Aguilera Mérida, documento nacional de identidad número 2487627-Q. — 656/2008. — 18 de agosto de 2008.

O. 109/03. — Calle Uno, número 26, urbanización Monteacevedo. — Vivienda unifamiliar. — María Isabel Agüero Díaz, documento nacional de identidad número 50122072-N. — 623/2008. — 28 de julio de 2008.

O. 067/04. — Calle Atenas, número 91. — Modificado ampliación vivienda. — Virgilio Gómez Gómez, documento nacional de identidad número 837148-V. — 498/2008. — 10 de junio de 2008.

O. 16/02. — Avenida de Bruselas, número 58. — Licencia primera ocupación. — Riorte, Sociedad Limitada, número de identificación fiscal B-82014566. — 405/2006. — 13 de marzo de 2006.

O. 008/05. — Avenida de La Haya, número 53. — Licencia primera ocupación. — Pedro Antonio Pineda Álvarez, documento nacional de identidad número 52110209-Y. — 564/2008. — 7 de julio de 2008.

O. 057/74. — Avenida de Copenhague, número 12. — Caducidad de licencia. — Sebastián Mata García, documento nacional de identidad número 601642-P. — 17/2009. — 20 de enero de 2009.

En Nuevo Baztán, a 3 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Área (delegación por resolución 514/2008), Manuel Peinado Valderas.

(02/4.881/09)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

##### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de incoación de expediente de baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este municipio de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han procedido a la renovación de la inscripción padronal.

A tal efecto, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para que manifiesten si están o no de acuerdo con dicha baja, pudiendo presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, o bien presentar solicitud de renovación de inscripción padronal.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso de tal derecho ni haber presentado solicitud de renovación, la baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad será efectiva.

- José María Alejandro Gómez Medina.
- Si Mohammed El Hayani.
- Abdessamad Azemat.
- Nordin Ben Ayad.
- Marcelis Rodrigues.
- Samira Es Samah.
- Segundo Marcelo Quimbiamba Morales.
- Ángel Patricio Toapanta Unauch.
- Anastasia Iudina.
- Alexey Iudin.
- Awinda Herrera Rodríguez.
- Sanaa Tabti.

Paracuellos de Jarama, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.118/09)

#### PEDREZUELA

##### LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Reformas y Construcciones Pedreuela, Sociedad Limitada”, para instalación y funcionamiento de garaje-aparcamiento en edificio sito en calle Las Eras, número 72, con entrada por calle Mayor.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Pedreuela, a 2 de abril de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(02/4.477/09)

#### PERALES DE TAJUÑA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don José Andrés García López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que en la actualidad está vacante el cargo de juez de paz sustituto, por lo que este Ayuntamiento pone en marcha el trámite necesario para la elección del cargo de juez de paz sustituto para el municipio de Perales de Tajuña.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Perales de Tajuña, a 17 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Andrés García López.

(03/13.152/09)

#### PINTO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta alcaldía-presidencia, con fecha 20 de abril de 2009, ha dictado decreto sobre delegaciones genéricas de los miembros de la Corporación en el sentido que se indica a continuación, y en cumplimiento de la legislación vigente se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Considerando esta Alcaldía que procede modificar las competencias delegadas en el decreto de delegaciones de competencias de los miembros de la Corporación dictado con fecha 23 de diciembre de 2008, para una mejor organización de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el secretario de la Corporación, y todo ello dentro del marco que la legislación vigente establece como competencias de esta Alcaldía por medio del presente decreto, dispongo:

Primero.—Dejar sin efecto cualquier otro decreto dictado que se oponga a lo indicado en el presente decreto en materia de delegación de competencias.

Segundo.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas que se indican en los concejales que también se indican, y cuyas delegaciones abarcan la facultad de dirigir y gestionar los servicios a los que específicamente se refieren las delegaciones, incluso delegando la firma en los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la dele-